

CIRCULAR No. 37 DEL 08 DE JUNIO DE 2020

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, ÁREA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA,

PARA: REPRESENTANTES LEGALES, RECTORES Y DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y DIRECTORES DE NÚCLEO

ASUNTO: ORIENTACIONES DE INSPECCION Y VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y PLANES DE TRABAJO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS EN EL TIEMPO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.

FECHA: LUNES 8 DE JUNIO DE 2020

El Derecho a la Educación se encuentra reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y está instituido como derecho fundamental en la Constitución Política de Colombia. Por ende, el Gobierno Nacional, a través de su Ministerio de Educación Nacional, ha recordado el compromiso legal de toda la comunidad educativa, para seguir trabajando en aras de garantizar que la prestación de los servicios educativos no se interrumpa, pese a que no se podrán dictar clases de manera presencial hasta que el gobierno nacional así lo disponga teniendo en cuenta la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia COVID19 que hoy azota al mundo.

Por lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, ha solicitado a las Secretarías de Educación de todo el país, mediante la función de la inspección y vigilancia, hacer seguimiento a las instituciones tanto públicas como privadas para verificar la continuidad y la no interrupción, de la prestación del servicio educativo.

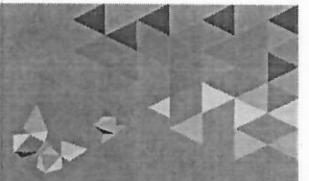
Teniendo en cuenta las directrices ministeriales, las Instituciones Educativas Privadas del Departamento del Magdalena, también debieron diseñar estrategias y planes de trabajo encaminados a dar continuidad a los procesos de enseñanza y aprendizaje, para poder dar cumplimiento a los lineamientos y planes de trabajo institucional.

Para los colegios de calendario A, se reitera que pueden acogerse a las opciones definidas en el numeral 2 de la Directiva 03 del 20 de marzo de 2020, dando cumplimiento a la medida de extensión de trabajo académico en casa hasta el 31 de julio de 2020.

Las condiciones de la pandemia indicarán a las autoridades sanitarias la posibilidad de dar comienzo al proceso de retorno de la población estudiantil a la modalidad presencial. Es así que corresponde al sector educativo, en coordinación con todos los sectores involucrados, avanzar en los meses siguientes, con el alistamiento de las condiciones de bioseguridad, administrativas, técnicas y pedagógicas para facilitar la transición progresiva de las actividades escolares bajo la modalidad de alternancia a partir del 1 de agosto de 2020.

Por lo anterior, **SE REQUIERE** a directores y representantes legales de las Instituciones Educativas privadas, ubicadas en los municipios no certificados del Departamento del Magdalena, enviar a la Secretaría de Educación la siguiente información:

1 - El Plan de trabajo, estrategias y herramientas que se han implementado para la ejecución de las actividades académicas dentro del tiempo de la emergencia sanitaria COVID19 en la institución educativa para garantizar la continuidad de plan de trabajo y calendario académico.



2- Informe en el cual deberá mencionar las modificaciones realizadas al calendario académico, resultados positivos, dificultades, herramientas utilizadas y conclusiones del plan de trabajo y estrategias implementadas por la institución educativa.

La información deberá ser enviada únicamente a través del correo electrónico de inspección y vigilancia ins.vig.sedmagdalena@gmail.com, para lo cual, los establecimientos educativos privados, dispondrán un término de cinco (5) días hábiles, que se contarán a partir de la publicación de esta Circular en la página web de la Secretaría de Educación del Magdalena <http://www.sedmagdalena.gov.co/>.

Reanudar las actividades en los establecimientos educativos, conlleva un proceso gradual que complementará el trabajo académico en casa y combinará diferentes opciones para desarrollar las interacciones entre docentes y estudiantes.

Finalmente, se reitera la disposición del equipo de la Secretaría de Educación Departamental para apoyarles en el cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de Educación y Gobierno Nacional en materia de prevención del COVID-19 y en ese marco trabajar de manera conjunta con los establecimientos educativos no oficiales en su misión de prestar el servicio educativo en condiciones de calidad.

Atentamente,

DAVID SUÁREZ GUTIERREZ
Secretario De Educación Departamental

Proyectó: Ana Dorly López Caicedo
Inspección y vigilancia Sedmagdalena

Revisó y aprobó: Yulibeth Gnecco Henríquez
Inspección y vigilancia Sedmagdalena